



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 setiembre de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 227-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de setiembre del 2020, suscrita por C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque- Gerente Municipal, Informe Técnico N° 014-2020-MDSJB-GPP, suscrito por la C.P.C.C. Ayda Pérez Ortega- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Legislativo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;



Que, mediante Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 23. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el numeral 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: **a)** La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. **b)** Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas;



Que, el numeral 8.1 del artículo I del Decreto de Urgencia N° 095-2020, Decreto de Urgencia que aprueba intervenciones Temporales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social para el Año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/33 883 445,00 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, asignándose a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central - MIDIS, la suma de S/ 29 568 385,00 (Veintinueve Millones Quinientos Sesenta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



y Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cinco Y 00/100 Soles), fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia No 026-2020;



Que mediante Resolución Ministerial N° 133-2020- MIDIS, de fecha 26 de agosto de 2020, Artículo 1. Se da la Autorización de transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo Inclusión social hasta la suma de S/. 29 568 385,00 (Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cinco Y 00/100 Soles a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 227-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal, sustenta y recomienda Aprobar, la Incorporación de Presupuesto para Adulto Mayor con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa, provenientes de la transferencia financiera al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho, por la suma de s/. 46, 680.00 (Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que mediante el Informe Técnico N° 014-2020-MDSJB-GPP, de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita Incorporar los mayores recursos financieros provenientes de la transferencia financiera al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista- Huamanga, por la suma de Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 soles (s/. 46, 680.00). Asimismo que estos recursos de la Transferencia financiera no podrán ser destinadas bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos (Artículo 3. de la Resolución Ministerial N° 133-2020- MIDIS), siendo así se apruebe y formalice;

DE LA:

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignación Presupuestaria que no Resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
Categoría de gastos	: Gasto Corriente	
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	
2.0 Reserva de Contingencia		46, 680.00

TOTAL DE EGRESOS

46, 680.00

A LA:

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignación Presupuestaria que no Resultan en productos	
PRODUCTO	399999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
Categoría de gastos	: Gasto Corriente	
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	46, 680.00

TOTAL DE INGRESOS

46, 680.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación del Presupuesto para Adulto Mayor con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista- Huamanga, Ayacucho, por la suma de Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 soles (s/. 46, 680.00).

DE LA:	En soles	
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignación Presupuestaria que no Resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
Categoría de gastos	:	Gasto Corriente
Genérica de gastos	:	2.3 Bienes y Servicios
2.0 Reserva de Contingencia		46, 680.00

TOTAL DE EGRESOS		46, 680.00
		=====

A LA:	En soles	
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignación Presupuestaria que no Resultan en productos
PRODUCTO	399999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 :	Donaciones y Transferencias
Categoría de gastos	:	Gasto Corriente
Genérica de gastos	:	2.3 Bienes y Servicios
		46, 680.00

TOTAL DE INGRESOS		46, 680.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA

